



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 07 de enero de 2025

CITE: CD/CPIyPM/CNRM/N°049/2024 – 2025

**PL-285/24**

Señor  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente.-



Ref.: Reposición de Proyecto de Ley N° 600/2023-2024.

Hermano Presidente:

Por la presente, reciba usted un saludo cordial y revolucionario, deseándole éxito en sus funciones tan delicadas en bien de nuestra Cámara y de la sociedad.

Con el propósito de dar continuidad en su tratamiento en las instancias que correspondan, al amparo del párrafo último del Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, propongo la **Reposición del Proyecto de Ley N° 600/2023-2024, de "RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA"**.

Con este motivo, reitero a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**Dip. Celia N. Rivera Mamani**  
**PRESIDENTA**  
COMISION POLITICA INTERNACIONAL  
Y PROTECCION AL MIGRANTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CNRM/JCM  
c/c:  
archivo  
Correlativo





CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
R 7432  
28 OCT 2024  
CÁMARA  
Nº REGISTRO Nº FOJAS  
HORA 10:00

La Paz, 23 de Octubre de 2024  
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0515/2024

Hermano:  
Dip. Israel Huaytari Martínez  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
28 OCT 2024  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESC. VENTANILLA ÚNICA  
RECIBIDO  
25 OCT 2024  
HORA 10:15 FIRMA  
HORA 12:37 FIRMA  
Nº FOJAS 68 Nº FOJAS 68

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N° 031/2024, recepcionada el 17 de Octubre de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que ratifica el "Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio: Acuerdo sobre subvenciones a la Pesca"; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

*Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada*  
SECRETARIO GENERAL  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/emr  
CC: Archivo  
HR: 2024-04756  
Adj.: Documentación Original y CD





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

16 OCT 2024

La Paz,

**MP-VCGG-DGGLP-N° 0031/2024**

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	
17 OCT 2024	
No. 04756	Anexo 1 ED
Horas: 15:30	
Recepcionado por: Chura	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.

De mi consideración:

**PL-600/23**

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que ratifica el **"PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL  
Adj. lo citado



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **PROYECTO DE LEY DE RATIFICACIÓN DEL “PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA”**

#### **I. ANTECEDENTES**

Entre los instrumentos internacionales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia se tiene el “Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, ratificado mediante Ley N° 1637, de 5 de julio de 1995; así como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), ratificada mediante Ley N° 1570, de 12 de julio de 1994.

Durante la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) de la Organización Mundial del Comercio, realizada el 17 de junio de 2022, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los Estados Miembros de dicha Organización, adoptaron el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio: Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca”, ocasión en la que se manifestó que para que el Acuerdo entre en vigor, dos terceras partes de los Estados Miembros deben depositar su “instrumento de aceptación” ante el Director General de la Organización Mundial del Comercio.

Este proceso de aceptación implica ratificar el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio: Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca”, que tiene como objetivo evitar la sobreexplotación de los recursos pesqueros y garantizar su conservación a largo plazo. Lo cual responde a la necesidad de contar con un marco jurídico armonizado para implantar reglas aplicables para las subvenciones a la pesca marina.

#### **II. JUSTIFICACIÓN**

El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio busca regular y disciplinar las subvenciones que se otorgan en el sector pesquero a nivel mundial, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y la conservación de los recursos pesqueros. Aunque Bolivia es un país sin litoral marítimo, aún puede beneficiarse indirectamente de este Acuerdo.

Con relación a la conservación de los recursos pesqueros, el Acuerdo tiene como objetivo evitar la sobreexplotación de los recursos pesqueros y



garantizar su conservación a largo plazo. Esto es relevante para Bolivia, ya que muchos de los peces que se capturan en aguas internacionales migran o están estrechamente relacionados con los ecosistemas marinos cercanos a su territorio. La conservación de estos recursos ayuda a mantener la biodiversidad y asegura la disponibilidad de peces en el futuro.

Respecto a la competencia justa, el Acuerdo reduce las subvenciones que favorecen a la pesca extranjera, promoviendo una competencia más justa para el sector piscícola en Bolivia. La implementación efectiva de este Acuerdo puede conducir a la apertura de mercados internacionales y facilitar la exportación de productos pesqueros bolivianos, abriendo oportunidades comerciales para el país.

El Acuerdo promueve la cooperación y el intercambio de información entre los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, permitiendo que Bolivia se beneficie de la experiencia y el conocimiento de otros países en materia de gestión pesquera sostenible. A través de la cooperación, Bolivia puede aprender buenas prácticas y desarrollar capacidades para mejorar su propia gestión pesquera, incluso en aguas interiores y en cuerpos de agua dulce.

En consecuencia, resulta pertinente la ratificación por la Asamblea Legislativa Plurinacional del “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio: Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca”, al constituirse dicho Acuerdo en un Tratado Formal, conforme a la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados y el Decreto Supremo N° 2476, de 5 de agosto de 2015, Reglamento a la Ley N° 401.



## PROYECTO DE LEY

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

**DECRETA:**

**PL-600/23**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio: Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca”, adoptado en la Duodécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, el 17 de junio de 2022, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, y cuyo texto forma parte de la presente Ley.

**II.** El Órgano Ejecutivo queda encargado de formalizar el Depósito del Instrumento de Ratificación del “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio: Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca”.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...